



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 9/2019

Resolución ENRE N° 9/2019 (RESFC-2019-9-APN-DIRECTORIO#ENRE)

ACTA N° 1556

Expediente ENRE N° 49.890/2017 (EX-2018-29317692-APN-SD#ENRE)

Buenos Aires, 10 DE ENERO DE 2019

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado por PAMPA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (PESA) para la incorporación de una TG de 187 MW (TG 4) en barras de 500 kV de la CT GENELBA vinculada a la Estación Transformadora (ET) Ezeiza de 500 kV, correspondiente al ámbito de concesión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.). 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de un Aviso que se publicará en los portales de internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) por el lapso de CINCO (5) días, otorgándose asimismo, un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, a ser computados desde la última publicación efectuada, para que quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, presente un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presente observaciones al mismo sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición común a varios usuarios, se convocará a Audiencia Pública para recibirlas y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud de Acceso presentada. 4.- Disponer que en caso de que opere el vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 2 sin que hubiere ninguna presentación u oposición formulada en los términos anteriormente referidos, o sin que hubiere presentación de proyecto alternativo alguno, se considerará autorizada la solicitud de acceso referida en el artículo 1 de la presente resolución. 5.- Disponer que el Agente Generador CENTRAL TÉRMICA GENELBA PLUS deberá adecuar sus instalaciones según lo solicitado por TRANSENER S.A. y CMMESA. 6.- Notifíquese a la Empresa PAMPA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, a TRANSENER S.A. y a CMMESA. 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Vocal Tercero Dra. Laura Gisela Giumelli - Vocal Segundo Ing. Ricardo Martínez Leone - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Andrés Chambouleyron.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 14/01/2019 N° 2008/19 v. 14/01/2019



Fecha de publicación 14/01/2019

